

# COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**10411** *DECRETO 29/1994, de 6 de abril, por el que se modifica el Decreto 123/1993, de 23 de diciembre, que fija el calendario para 1994 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

En cumplimiento del artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Decreto 123/1993, de 23 de diciembre, se estableció el calendario para 1994 de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial y comprendiendo los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid de fecha 10 de febrero de 1994, se ha modificado la relación de fiestas locales para 1994, aprobada por Resolución de 17 de diciembre de 1993 de dicha Dirección Provincial. En consecuencia, debe procederse también a la modificación del citado Decreto 123/1993, de 23 de diciembre.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, dispongo:

## Artículo único.

El apartado B) del artículo único del Decreto 123/1993, de 23 de diciembre, por el que se fija el calendario para 1994 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 28 de diciembre de 1993, queda redactado de la siguiente forma:

«B) Además serán días inhábiles en cada municipio de la Comunidad de Madrid los días de sus respectivas fiestas locales que figuran en la relación aprobada por la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid con fecha 17 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de diciembre de 1993), modificada por Resolución de la misma Dirección Provincial de 10 de febrero de 1994 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 22 de febrero de 1994).»

Dado en Madrid a 6 de abril de 1994.—El Presidente, Joaquín Leguina.—El Consejero de Presidencia, P. S., el Consejero de Hacienda (Decreto 28/1994, de 4 de abril, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 5), Ramón Espinar.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 85, de 12 de abril de 1994)

# ADMINISTRACION LOCAL

**10412** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera del municipio de Cantalpino.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 3 de marzo, aprobar el escudo heráldico municipal y bandera, adoptados por el Ayuntamiento de Cantalpino, que han quedado blasonados de la siguiente forma:

Escudo:

En campo de plata un pino de copa redonda al natural, flanqueado por dos lobos rampantes en sable. Bordura compuesta por dieciocho piezas

alternando un castillo de oro en campo de gules con león de púrpura armado, linguado y coronado, en campo de oro. Debiendo timbrarse con la Corona Real Española.

Bandera:

Cuadrada de proporcional 1:1, dividida en dos partes por una banda transversal desde abajo hacia arriba de proporciones 1:8 en blanco. Parte superior en rojo y parte inferior en verde. Cargada del escudo municipal timbrado.

Salamanca, 21 de marzo de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

# UNIVERSIDADES

**10413** *RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la autorización para impartir el título de Doctor Ingeniero Industrial.*

Promovido por la Universidad de Cádiz, ante el Consejo de Universidades, expediente para impartir estudios conducentes al título de Doctor Ingeniero Industrial, al amparo del artículo 12.3 del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, según quedó redactado por el artículo 1.º del Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su sesión de 28 de septiembre de 1993, y previo informe de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, acordó resolver favorablemente la petición de la Universidad de Cádiz para impartir el título de Doctor Ingeniero Industrial.

Cádiz, 21 de abril de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**10414** *RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 24 de mayo de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.*

Advertido error en la Resolución de 24 de mayo de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, de 17 de junio de 1993, se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 19006. 1. En la columna de áreas de conocimiento del cuadro de materias troncales:

En la asignatura Sistemas Operativos debe incluirse el área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

En la página 19008. 1. En el cuadro de materias optativas:

Debe incluirse la asignatura «Gestión de Sistemas Productivos, 6 créditos totales, 3 teóricos y 3 prácticos» con descriptor «Administración y estudio de los distintos sistemas productivos», vinculación a áreas «Economía Financiera y Contabilidad. Organización de Empresas».

En la página 19010. 1. En el apartado 6 «Se otorgan, por equivalencia, créditos a»:

La casilla de «trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios» debe aparecer en blanco.

La casilla de «otras actividades» debe aparecer en blanco.

Valladolid, 20 de abril de 1994.—El Rector, Fernando Tejerina García.

**10415** *RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 24 de mayo de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.*

Advertido error en la Resolución de 24 de mayo de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de

Gestión, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 1993, se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 18729. 1. En la columna de Areas de conocimiento del cuadro de materias obligatorias:

En la asignatura Ingeniería de Software debe incluirse el área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

En la página 18730. 1. En el cuadro de materias optativas, columna de breve descripción del contenido:

En la asignatura Inteligencia Artificial (2.º), donde dice: «Modelado de sistemas continuos», debe decir: «Introducción a la inteligencia artificial. Sistemas expertos».

2. En las columnas de créditos teóricos y prácticos:

En la asignatura Ampliación de Estadística (3.º), donde dice créditos teóricos 0, debe decir: «3»; donde dice créditos prácticos 6, debe decir: «3».

En la página 18733. 1. En la columna de asignaturas plan antiguo:

Donde dice: «Convalidación parcial (9.c)», debe decir: «Convalidación parcial (9.c) Algebra».

En la página 18731. 1. Después del cuadro de distribución de los créditos, insertar:

5. Se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título  (6).
6.  Se otorgan, por equivalencia, créditos a:
- (7)  Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
- Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.
- Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.
- Otras actividades.
- Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: Seis créditos prácticos.
- Expresión del referente de la equivalencia (8): Optativas 1 crédito = 20 horas. Prácticos.
7. Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos (9):

- 1º ciclo  años.
- 2º ciclo  años.

8. Distribución de la carga lectiva global por año académico:

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ clínicos
1.º	66	33	33
2.º	87	44	43
3.º	87	44	43

Valladolid, 20 de abril de 1994.—El Rector, Fernando Tejerina García.

**10416** RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de las correcciones del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico de Industrias Forestales de Pontevedra.

Por Resolución de esta Universidad de 28 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), se ha publicado el plan de estudios conducente al título de Ingeniero técnico de Industrias Forestales, homologado por acuerdo de la Subcomisión de Evaluación de Enseñanzas Técnicas del Consejo de Universidades, en su reunión de 27 de septiembre de 1991, adoptado por delegación de la Comisión Académica. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, el Consejo de Universidades ha resuelto validar las correcciones propuestas por la Universidad de Vigo al citado plan, de acuerdo con el artículo 11 del citado Real Decreto,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación de las correcciones del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero técnico de Industrias Forestales y que se recogen en el anexo.

Vigo, 15 de abril de 1994.—El Rector, Luis Espada Recarey.